

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

4606 *Resolución núm. 1150, de fecha 9/10/17, aprobando la ampliación de oficio del plazo de ejecución del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016.*

Decreto

Visto el Informe-propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén y cuyo contenido se transcribe literalmente:

“Informe-propuesta que se elabora por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales, atendiendo la petición realizada por el Sr. Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de proponer resolución de ampliación de oficio del plazo de ejecución de las obras incluidas en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016 y, a tal efecto,

Exponen:

Por Acuerdo núm. 6 del Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria 5/2016, de 3 de junio de 2016, se aprobó la convocatoria del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016, y por acuerdos de 28/7/2016, 4/11/2016 y 29/12/2016 las obras del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016, publicándose todos ellos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la web de Diputación Provincial.

Tales acuerdos conllevaron la concesión de subvención a los municipios incorporados al Plan, conforme sus solicitudes de participación. Además, establecieron las normas reguladoras o de gestión para el desarrollo y ejecución de este instrumento de cooperación municipal, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de cooperación municipal de la Diputación Provincial de Jaén.

Teniendo en cuenta las actuaciones pendientes de finalizar, las peticiones interesadas por los responsables municipales para que la Diputación, de oficio, disponga ampliar el plazo de ejecución, la naturaleza de este instrumento de cooperación así como su finalidad, es conveniente y oportuno ampliar el plazo para la ejecución de las obras incluidas en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016.

El artículo 7 del acuerdo de 3 de junio de 2016 por el que se aprobó la convocatoria del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016, establece la posibilidad de ampliar el plazo de ejecución de las actuaciones incorporadas al mismo, recogándose en su apartado primero, párrafo segundo, lo siguiente:

“No obstante, se podrá conceder prórroga de ejecución de un año a contar desde la fecha prevista para la ejecución, cuya justificación será apreciada por la Diputación Provincial de Jaén. En el supuesto de prórroga, el plazo para presentar la documentación justificativa de la ejecución será de tres meses a contar desde la finalización del nuevo plazo concedido.”

Es, por tanto, necesario que la Diputación de Jaén, promotora del Plan e interesada en su cumplimiento, tome la iniciativa y amplíe el plazo de ejecución de su Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016 en un año más, siendo efectiva para todas aquellas actuaciones que no se le haya concedido una ampliación de plazo distinta y ésta fuera más amplia.

Ante lo expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 7 del acuerdo de 3 de junio de 2016 por el que se aprueba la convocatoria del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016, se propone al Sr. Presidente de Diputación Provincial la adopción de lo siguiente:

Primero: Ampliar de oficio el plazo de ejecución de las obras o inversiones incluidas en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016, siendo el nuevo plazo hasta el 1 de noviembre de 2018 y el de justificación hasta el 1 de febrero de 2019 para aquellas actuaciones que no se les haya concedido específicamente otro plazo distinto y este fuera más amplio.

Segundo: Notificar la presente Resolución a los Ayuntamientos interesados y publicarlo en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la web de la Diputación Provincial de Jaén.

Tercero: Este acuerdo no es susceptible de recurso alguno, de conformidad con el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 7 del acuerdo plenario de 3 de junio de 2016 por el que se aprueba la convocatoria del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016:

DISPONGO:

Primero: Resolver de conformidad con el Informe-Propuesta expuesto.

Jaén, a 09 de Octubre de 2017.- El Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.